

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO06	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 26/12/2024
Versión: 2	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Página 1 de 2

Floridablanca, Santander 11 de junio de 2026

Señor
DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ RUEDA
Secretario General
Instituto para La Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se designa la supervisión del **CONTRATO No. 229 del 2026**, cuyo objeto contractual es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA**” el cual será ejecutado por **PRODISEG S.A.S** identificado con NIT 900866855-1, representado por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga.

Por lo anterior a continuación se relaciona su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo con la Ley 1474 de 2011:

1. El supervisor o interventor del contrato esta facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Debe exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
3. Debe entregar información a la contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
4. Informar oportunamente de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

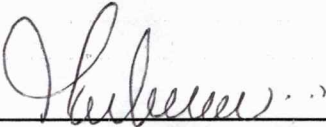
Otras obligaciones del supervisor:

1. Suscribir el acta de Inicio con el contratista.
2. Suscribir las actas de ejecución parciales con el contratista.
3. Suscribir acta de terminación con el contratista.

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-F006	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 26/12/2024
Versión: 2	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Página 2 de 2

- 4. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el procedimiento de radicación y pago de cuentas.
- 5. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos Profesionales, en los casos que aplique.
- 6. Verificar y certificar de las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.
- 7. El Supervisor del Contrato debe ser notificado mediante oficio, donde se le debe especificar las responsabilidades para con la labor encomendada.

Cordialmente,



HELIO TORRES TOLOZA
Director General
Contratante

NOTIFICACION: Dejo constancia que he sido notificado(a) y conozco todas mis obligaciones como SUPERVISOR del **Contrato** anteriormente enunciado, suscrito con **PRODISEG S.A.S** identificado con NIT 900866855-1, representado por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga.

Firma del notificado,



DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ RUEDA
Secretario General
Supervisor

Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa - Abogado CPS

